

EDICTO JUDICIAL.- JUZGADO ESPECIALIZADO CIVIL DE LURÍN.- EXPEDIENTE N° 00317-2024-0-3003-JR-CI-01.- JUEZ: JULIO CÉSAR ARBIETO HUANSI.- ESPECIALISTA LEGAL: NELLY CECILIA TIPACTI BRUNO.- RESOLUCIÓN Nro. CUATRO de fecha 10 de julio de 2024, SE RESUELVE: 1.- ADMITIR a trámite en la vía del ABREVIADO, la presente demanda de **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO del inmueble ubicado en LA PARCELA I (CASCO URBANO DE SAN BARTOLO) MANZANA P, LOTE 10, DISTRITO DE SAN BARTOLO, CON UN ÁREA DE 120 M2, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° P03289413 DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LIMA, interpuesta por PEDRO ESTEBAN NAVARRO LA ROSA y ROSA LUZ PEVES ÁVALOS contra LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO, y por ofrecidos los medios probatorios en el escrito de demanda.- 2.- En consecuencia: **CÓRRASE TRASLADO** de la misma a la demandada, así como al Procurador Público de la Municipalidad de San Bartolo por el plazo de **DIEZ DÍAS**, a fin de que cumplas con contestar la demanda, bajo apercibimiento de declarártelo rebelde.- 3.- **PUBLICQUESE el auto asesoramiento de la demanda** con la finalidad de publicitar y poner en conocimiento de toda persona que pudiera tener algún derecho con relación a la pretensión contenida en la demanda, debiendo de publicitarse los edictos, sin perjuicio de lo ordenado en el artículo 167 del Código Procesal Civil, en el diario oficial "El Peruano" y otro de mayor circulación por tres días hábiles, **bajo cuenta y costo del demandante**.- Lima, 19 de julio de 2024. CARMEN ROSA GUTIÉRREZ DELGADO.- ABOGADA.- REGISTRO CAL N° 5696.**

AVISO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION

Por Junta General de Accionistas de fecha 19 de julio de 2024, la empresa **INVERSIONES GARDE PERU S.A.C.**, con RUC N° 20603087977 ha acordado su Disolución y Liquidación de conformidad con lo dispuesto por el Art. 407º numeral 8 de la Ley General de Sociedades (por acuerdo de Junta General, sin mediar causa legal o estatutaria). Por ello, de conformidad con el artículo 412 de la Ley General de Sociedades se realiza la siguiente publicación para los fines de ley.

Lima, 22 de julio de 2024.

ROGER ARTURO ARELLANO ALVA
DNI N° 19082869
LIQUIDADOR



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Hidrocarburos

Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos

PLAN DE ABANDONO PARCIAL

Se comunica a la ciudadanía en general que la empresa **REPSOL COMERCIAL S.A.C.** ha presentado ante la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas el "Plan de Abandono Parcial de la Estación de Servicios Mayorazgo". En tal sentido, corresponde la publicación del presente aviso en atención a lo establecido en el artículo 57º del Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-EM.

Ubicación del proyecto

Distrito : Ate
Provincia : Lima
Región : Lima

Cabe indicar que el "Plan de Abandono Parcial de la Estación de Servicios Mayorazgo" ha sido remitido a las siguientes autoridades:

1. Municipalidad Provincial de Lima
2. Municipalidad Distrital de Ate

Es importante informar que el "Plan de Abandono Parcial de la Estación de Servicios Mayorazgo" puede ser consultado en el Portal de la Web del Ministerio de Energía y Minas a través del siguiente enlace:

<http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=22&idTitular=8896>

De conformidad con el numeral 57.5º del artículo 57º del citado Reglamento, el público interesado puede formular sus observaciones, propuestas y sugerencias ante la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de publicado el presente formato en el Diario Oficial "El Peruano" y en uno de mayor circulación de la localidad o localidades que comprenden el área de influencia del proyecto. Para tal efecto, el público interesado cuenta con los siguientes canales de comunicación: Mesa de Partes Presencial, Mesa de Partes Virtual del Ministerio de Energía y Minas (https://pad.minem.gob.pe/SIGEDVIRTUAL_INGRESO), así como, el correo electrónico: particiudadana.dqah@minem.gob.pe para que remitan sus observaciones, propuestas y sugerencias sobre el "Plan de Abandono Parcial de la Estación de Servicios Mayorazgo".

Los interesados podrán solicitar una copia y/o la remisión digital del "Plan de Abandono Parcial de la Estación de Servicios Mayorazgo" a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energías y Minas y a las entidades correspondientes, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE HIDROCARBUROS

EDICTO JUDICIAL (RECTIFICACIÓN DE PARTIDA).- EXPEDIENTE N° 04218-2024-0-1802-JP-CI-04, CUARTO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LIMA CENTRO, A SOLICITUD DE GERARDA ESTELA HURTADO CÁRDENAS, A FIN QUE SE RECTIFIQUE EL ACTA DE NACIMIENTO DE JUAN BARBARÁN CUADROS, ACTA SIN CONSIGNAR EL SEGUNDO APELLIDO DE SUS PROGENITORES, ASIMISMO, POR ERROR MATERIAL SE CONSIGNÓ EL NOMBRE DE LA MADRE RAYMUNDINA, A EFECTOS QUE SE ADICIONE EL SEGUNDO APELLIDO DE SUS PADRES Y RECTIFICARSE EL NOMBRE DE LA MADRE, COMO DEBE SER: HIJO DE DON: FÉLIX BARBARÁN HINOSTROZA E HIJO DE DOÑA: RAYMUNDINA CUADROS TORRES; SE HA RESUELTO LO SIGUIENTE: RESOLUCIÓN NRO. UNO.- LIMA, NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL VENTI-CUATRO.- PARTE PERTINENTE: "... SE RESUELVE: ADMITIR A TRÁMITE LA SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO EN VÍA DE PROCESO NO CONTENCIOSO.-CÍTESE A LA SOLICITANTE A LA AUDIENCIA DE ACTUACIÓN Y DECLARACIÓN JUDICIAL PARA EL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (HORA EXACTA), LA CUAL SE REALIZARÁ EN FORMA REMOTA Y VIRTUAL A TRAVES DE LA SOLUCIÓN EMPRESARIAL COLABORATIVA DENOMINADA GOOGLE MEET.- SE TIENE POR OFRECIDOS LOS MEDIOS PROBATORIOS , DEBIENDO EFECTUARSE LAS PUBLICACIONES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 167 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.- JOSE CARLOS SIERRA SOTOMAYOR - ABOGADO - C.A.L. No. 21719

AVISO DE CONVOCATORIA A LOS ACREDITADORES DE HERA TRANSPORTES E.I.R.L.

De conformidad con lo señalado en el artículo 88 del Decreto Ley N°. 21621, Ley de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, se convoca a los acreedores de HERA TRANSPORTES EIRL en Liquidación (la "Empresa"), a presentar los documentos justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de no tomar en consideración las acreencias que no figuren en la contabilidad de la Empresa.

Lima, 19 de julio de 2024

SOLANO PEREZ SANCHEZ

Liquidador

HERA TRANSPORTES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN LIQUIDACIÓN

DISOLUCION Y LIQUIDACION

POR ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 17 DE JULIO DE 2024 SE APROBO LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD "ID4YOU S.A.C.", CON RUC N° 20605865730, DOMICILIADA EN AVENIDA JOSE LARCO N° 880, INTERIOR N° 11, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, NOMBRANDOSE COMO LIQUIDADOR A **ROSA MARIELA CONDEZO NAIRA**, IDENTIFICADA CON DNI N° 46196601.

LIMA, 17 DE JULIO DE 2024

ROSA MARIELA CONDEZO NAIRA
EL LIQUIDADOR

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 412º de la Ley General de Sociedades, se hace saber que por Junta General de Accionistas celebrada el 19 de julio del 2024, se acordó la disolución y liquidación de la empresa "Autos y Tecnologías Milan Perú S.A.C.", nombrando como liquidador al señor Juan Javier Ramos Ulloa, con D.N.I. No 07644149.

Lima, 19 de julio del 2024.

JUAN JAVIER RAMOS ULLOA
EL LIQUIDADOR

DISOLUCION Y LIQUIDACION

POR ACUERDO DE JUNTA GENERAL DE FECHA 16 DE JULIO DEL 2024, SE ACORDÓ LLEVAR A CABO LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA EMPRESA: "VILLANO VARGAS A & F S.A.C." (PARTIDA N° 15247001 DEL R.P.J.), NOMBRANDOSE COMO LIQUIDADOR A **SEBASTIAN JAIR VILLANO MACEDO**, IDENTIFICADOR CON DNI.75346232 (ART. 412º L.G.S.).

EL LIQUIDADOR

DISOLUCION Y LIQUIDACION

En Junta General de Accionistas del 16 de julio de 2024, se acordó la disolución y liquidación de **MAPA DEL COMERCIO SAC**, con RUC N° 20520875469, designando como su liquidador a Edder Antony Casas Toscano, con DNI N° 73028442.

Lima, 17 de julio de 2024

EL LIQUIDADOR

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 412 de la L.G.S. se comunica que por Junta General de Accionistas de fecha 19/07/2024, se acordó y aprobó la Disolución y Liquidación de Empresa **FACTORIA BRERO HERMANOS S.A. con RUC 20100263930**, designándose como liquidador al Sr. Alberto Ignacio Alegria Chinchay con DNI N° 09538902. Lima, 19 de Julio del 2024.

EL LIQUIDADOR

AVISO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Por junta general de fecha 22 de mayo de 2024, se aprobó la disolución de la empresa "**JHPP COMPUTER EIRL**", ruc 20331772837, nombrándose liquidador a **JESUS HUMBERTO PERALTA PERALTA**, DNI 07566559. lo que se pone en conocimiento de todos interesados conforme a lo dispuesto en el artículo 412 de la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887.

Lima, 04 de Julio de 2024

JESUS HUMBERTO PERALTA PERALTA
DNI 07566559

ANTE MI OFICIO SE HA PRESENTADO **KELLY JOHANNA REYES CLEMENTE**, SOLICITANDO LA RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE **DAYANA RUDY CLEMENTE HUMPIRI** DONDE SE HA CONSOLIDADO ERRONEAMENTE EL NOMBRE DE LA MADRE DICIE JULIA RUDE HUMPIRI HUARCAYA, DEBE DECIR JULIA RUDY HUMPIRI HUARCAYA. EN CONSECUENCIA, DE LA RECTIFICACION, EL NOMBRE Y APPELLIDO DE LA TITULAR, DICIE **DAYANA RUDY CLEMENTE HUMPIRI**; DEBE DECIR **DAYANA RUDY CLEMENTE HUMPIRI**. LIMA, 22 DE JULIO DEL 2024. FIRMA PAUL JHON HINOJOSA CARRILLO NOTARIO DE LIMA POR LICENCIA DEL TITULAR MARCO A. VILLETA CERNA SEGUN RESOLUCION N° 294-2024-NCL/D AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA N° 2340 - SAN JUAN DE LURIGANCHO – LIMA - EX:2541.

REMAJE JUDICIAL ELECTRÓNICO N° 14733.- CONVOCATORIA DE REMATE.- CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO.- En los seguidos por PATRIMONIO EN FIDEICOMISO - D.LEG. N° 861, TITULO XI, CUSCO 2018, contra NELIDA ESTELA JESUS HINOSTROZA, sobre proceso de EJECUCION DE GARANTIAS, en el Expediente Judicial N° 13073-2015-0-1817-JR-CO-01, tramitado ante el 1°JUZGADO CIVIL-COMERCIAL DE LIMA, a cargo del Juez DR(A). ALFARO LANCHIPA, ROSARIO y del Especialista Legal DR(A). DOLORIER CONDORI ANA, conforme a lo dispuesto en la resolución N° 31 Y 33, que ordena se proceda al remate judicial electrónico a través del aplicativo informático REM@JU, conforme a las disposiciones de la Ley N° 30229, DATOS DEL BIEN OBJETO DE REMATE.- EL CIEN POR CIENTO (100 %) DE LAS ACCIONES Y DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL STAND N° 14 (PRIMER PISO) AVENIDA SANTIAGO DE SURCO N° 3115, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, inscrito en la Partida Registral N° 11234799 del Registro de Propiedad Inmueble de LIMA. **CARGAS Y GRAVAMENES.**- EN EL ASIENTO D00004 DE LA PARTIDA N°11234799 DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LIMA, SE HA INSCRITO LA HIPOTECA A FAVOR DEL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ HASTA POR LA SUMA DE US\$ 51,552.00 DÓLARES AMERICANOS CON EL OBJETO DE RESPALDAR EL PRÉSTAMO Y PLAZO QUE SE CONCEDE SEGUN CONTRATO QUE SE ARCHIVA, TAL COMO CONSTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 15/04/2013. EN EL ASIENTO D00005 DE LA PARTIDA N°11234799 DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LIMA, SE HA INSCRITO EMBARGO MEDIANTE RESOLUCIÓN COACTIVA N° 0230074699580 DE FECHA 12.08.2015 CON INTERVENCIÓN DE LA EJECUTORA COACTIVA JULIA VERÓNICA RAMOS RAMÍREZ, HA ORDENADO TRABAR LA MEDIDA COACTIVA DE EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN Y HASTA LA SUMA DE S/ 10,000.00 SOLES SOBRE EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA OBLIGADA TRIBUTARIA NÉLIDA ESTELA JESUS HINOSTROZA EN LOS AUTOS SEGUIDOS POR SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT(EXP 0230062416100). **TASACION.**- S/. 100,395.50 (CIEN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 50/100 Soles). **BASE DEL REMATE EN PRIMERA CONVOCATORIA.** S/. 66,930.33 (SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 33/100 Soles). **BASE DEL REMATE EN SEGUNDA CONVOCATORIA.** S/. 56,890.78 (CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 78/100 Soles). **BASE DEL REMATE EN TERCERA CONVOCATORIA.** S/. 48,357.16 (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 16/100 Soles). **CRONOGRAMA DEL REMATE.**- De conformidad con la Ley N°. 30229, el cronograma del remate en primera convocatoria se genera automáticamente por el aplicativo informático REM@JU, al que se puede acceder en el portal institucional www.pj.gob.pe. Si el remate en primera convocatoria finaliza DESIERTO, el sistema REM@JU programará de forma automática la segunda convocatoria, generando el cronograma respectivo. Si en esta también finaliza DESIERTO, igualmente programará de forma automática la tercera convocatoria y el cronograma correspondiente. **REPRESENTANTES.**- Olbrátil el 10% de la tasación a través de Depósito Judicial que será pagado en el Banco de la Nación y se registrará en el aplicativo informático REM@JU. Asimismo deberán efectuar el pago y registro del Arancel respectivo por concepto de "Derecho a Participación en Remate". Fecha: 4 de julio de 2024

Aviso de Disolución y Liquidación de DRAMAR PERÚ S.A.C.

Por Acta de Junta Universal de Accionistas de fecha 19 de julio de 2024 se aprobó la Disolución y Liquidación de la Sociedad "DRAMAR PERU S.A.C." con RUC N° 20548443017, domiciliada en Calle Monte Sauce N° 121, Urb Monterrico Sur, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima; nombrándose como Liquidador a Ilter Wenceslao Romero Dávalos, identificado con DNI N° 10311407.

Lima, 19 de julio de 2024

Ilter Wenceslao Romero Dávalos
EL LIQUIDADOR

Kardex 382-NC: Ante mí, se presenta **ROBIN HERNAN ONOCO LLACTAHUAMAN**, quien solicita la sucesión intestada de **GABRIEL ONOCO CHAVEZ**, fallecido el 30 de junio de 2023, lo que comunico conforme a ley. Lima, 22 de JULIO del 2024. **Paúl Jhon Hinjoza Carrillo, Notario de Lima, Avenida Nicolas Ayllón 6685 Ate.**